

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3° Edif. Nemqueteba
Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 110013110-003-2000-00718-00

En atención al informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que en providencia de 28 de agosto de 2007 (fl.105 del expediente digital), entre otros, se decretó la terminación del presente asunto por pago total de la obligación y atendiendo a lo dispuesto en auto de 15 de diciembre de 2022 (PDF08), el Juzgado **DISPONE:**

1. ARCHIVAR el expediente, dejando las constancias a que haya lugar.

2. ADVERTIR a la parte interesada que, en caso de solicitar el pago de nuevas cuotas alimentarias adeudadas, debe reclamarlas como acreencias en el respectivo proceso de sucesión del causante ERNESTO CORZO.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 18 HOY 10 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6241305042a4f2c3d93a0eaa2d4923e80c57a851ce3a61a4ed3afb15463c703**

Documento generado en 09/05/2023 05:54:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>